



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 098 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC**

Piura, **08 FEB 2008**

**VISTOS:** la Carta N° 002-2008/GRP-440330 del 31 de Enero del 2008, y el Informe N° 037-2008/GRP-440330 del 31 de Enero del 2008, y El Memorandum N° 0103-2008/GRP-440300 del 01 de Febrero del 2008, de la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Dirección General de Construcción, relacionados con la designación del Supervisor del Estudio Definitivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, en la especialidad de Arquitectura, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de Enero del 2008, se suscribió el Contrato para la Ejecución del Estudio Definitivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con el Contratista **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAÚL ARQUITECTO**, por el monto de su oferta económica ascendente a NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 25/100 Nuevos Soles (**S/. 92,743.25**), INCLUIDO Utilidad, Gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de noviembre del 2007, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 037-2008/GRP-440330 del 31 de Enero del 2008, el Director de Estudios y Proyectos solicita a la Dirección General de Construcción se sirva disponer la formulación de la Resolución que designa a la Arquitecta IRMA MELLO ORNA, con C.A.P. N° 7753 como Supervisora del Estudio Definitivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, en la especialidad de Arquitectura;

Que, con Memorándum N° 0103-2008/GRP-440300 del 01 de Febrero del 2008, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución correspondiente que designe a la Arquitecta IRMA MELLO ORNA, con C.A.P. N° 7753 como Supervisora del Estudio Definitivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA"**, en la especialidad de Arquitectura, a cuyos efectos adjunta la documentación correspondiente;

Que, siendo necesaria la designación de un profesional colegiado en calidad de Supervisor de la ejecución del Estudio Definitivo del proyecto, en la especialidad de Arquitectura, a fin de que se de cumplimiento a las metas establecidas en el expediente de contratación, deviene en procedente la emisión de la resolución administrativa de designación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

098 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 08 FEB 2008

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar, a la Arquitecta IRMA MELLO ORNA, con C.A.P. N° 7753, como Supervisora del Estudio Definitivo del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA", en la especialidad de Arquitectura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que la Supervisora debe cumplir, con las normas y directivas inherentes al proceso de elaboración de Expedientes Técnicos por contrata, de acuerdo a la Directiva Regional N° 013-2003-GRI-SGN, "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor del Estudio o Proyecto", así como informar del avance en forma precisa y oportuna debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el expediente de contratación y a los plazos previstos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al contratista **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAÚL ARQUITECTO**, en su domicilio sito en Nazario García N° 245, Urbanización San Isidro - Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la Arquitecta Irma Mello Orna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIZO RABANAL  
C.I.N° 31356  
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION